



PRENSA

Agencia Efe

La Opinión de Málaga

El Economista

Poder Judicial



***Miércoles 21
Diciembre
del 2016***

Rafael Catalá apela al apoyo de las comunidades autónomas para reformar la Justicia española

original

Involucra a los territorios con competencias transferidas en un modelo de eficiencia y eficacia de los recursos y de todo el sistema de Justicia

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha comparecido a petición propia y de varios grupos parlamentarios en la Comisión de Justicia del Senado, ante la que se ha comprometido a impulsar una reforma de la Justicia en la que la participación de las comunidades autónomas sea imprescindible, junto a la de todos los operadores jurídicos, de manera que se ponga así de manifiesto la voluntad de entendimiento del Gobierno que ya ha permitido materializar acuerdos como la exención del pago de tasas judiciales a determinados colectivos y trabajar por un Pacto de Estado para impulsar la lucha contra la violencia de género.

El titular de Justicia ha defendido una propuesta de consenso que va más allá de la tradicional concertación política, capaz de convocar otros acuerdos fundamentales que cuenten con participación institucional, profesional y social. También ha destacado la recién aprobada creación en el Congreso de una Subcomisión para el estudio y definición de una Estrategia Nacional de Justicia. Esta estrategia identificará y definirá los objetivos de la reforma integral de la Justicia, tendrá en cuenta la opinión de todos los profesionales y colectivos implicados en la misma e incluirá un sistema de indicadores de análisis y seguimiento para monitorizar la ejecución y controlar su evolución y eficiencia.

Catalá ha asegurado que los desafíos globales y los nuevos escenarios del proyecto europeo abren un tiempo nuevo para el mundo y para Europa. Como también España entra en una nueva etapa en la que se abordarán, entre otras, las prioridades de nuestra Justicia a través de una agenda de trabajo abierta a nuevas propuestas, la identificación de objetivos y la exploración de medidas que cualifiquen la Justicia española y la forma en que se presta.

Una Justicia más ágil

El ministro ha explicado que, como primera línea de trabajo, es preciso impulsar una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que otorgue al fiscal la dirección de la fase de investigación, en un proceso donde la defensa de derechos y libertades quedaría protegida por un juez de garantías. Esta nueva norma nos equipararía con el resto de Europa y nos proporcionaría una Justicia penal más ágil desde el punto de vista procesal, procedimental y operativo.

Además de la reforma del proceso penal, otra de las actuaciones que aportarían agilidad al servicio público de Justicia sería la revisión del proceso civil, desde la mejora en la ejecución de las sentencias, en el trámite de notificaciones, emplazamientos y suspensiones o facilitando el ejercicio de la acción colectiva que

<http://informativojuridico.com/rafael-catala-%C3%A1-apela-al-apoyo-de-las-comunidades-aut%C3%B3nomas-para-reformar-la-justicia-espa%C3%B1ola>

podría concentrarse en un único proceso para que varios perjudicados por un mismo hecho puedan ver resarcidos sus derechos.

La reducción de la litigiosidad es otro de los objetivos ineludibles para el ministro de Justicia que apuesta decididamente por la mediación y el arbitraje como mecanismos complementarios y alternativos a la acción de la Justicia, ya que aportan agilidad, especialización y flexibilidad a las partes para buscar soluciones. En esa línea, se ha mostrado dispuesto a abordar reformas que apoyen ambas figuras para el fomento de la cultura del acuerdo frente al conflicto.

Una Justicia más dotada y mejor organizada

Catalá ha recordado que la demanda histórica de medios y recursos a disposición de la Justicia es inseparable de la eficacia y eficiencia en la organización de los recursos y de todo el sistema de Justicia. Por ello, el ministro ha defendido una apuesta por 'el más y mejor' en este ámbito, compartida con las comunidades autónomas con competencias transferidas que "han realizado un constante y enorme esfuerzo de racionalización y contención del gasto para atender las necesidades del sector durante los duros años de la crisis, en un ejercicio encomiable de solidaridad, lealtad institucional y corresponsabilidad".

Con el objetivo de atender la reclamación unánime de todas las regiones a favor de una Justicia cercana al ciudadano, pegada al territorio, presente en los municipios y compatible con las ventajas organizativas de la concentración en determinadas materias especializadas, el ministro se ha comprometido a impulsar la convocatoria de nuevas plazas judiciales a través de la oferta de empleo público y a crear nuevos órganos judiciales donde sea necesario. También ha apostado por un modelo de gestión mejor organizado y por la implantación de una Oficina Judicial y Fiscal moderna, dotada y digitalizada, a la vez que ha destacado el impulso de un Plan de redistribución de cargas en los juzgados y una mayor especialización de los mismos.

La transformación digital de la Justicia

Rafael Catalá ha anunciado que su cartera ministerial apunta al objetivo de disponer al final de la legislatura de una Justicia completamente digital. Así, en la primera mitad de la legislatura todos los juzgados y fiscalías del territorio Ministerio serán digitales. Asimismo, ha asumido el reto de implicar en esta estrategia a las comunidades autónomas con competencias transferidas, como Aragón, la Rioja, Asturias, Valencia o Galicia, con las que se trabaja para la implantación de esta solución en 2017.

El impulso de la Justicia 24 horas a través de nuevos servicios supondrá, según ha indicado el ministro, que en apenas 15 días, desde el 1 de enero de 2017, los ciudadanos puedan presentar sus escritos y recibir notificaciones online desde cualquier juzgado del territorio Ministerio en la sede judicial electrónica, y que a lo largo del próximo año se ponga en marcha el punto general de acceso para el ciudadano. Estas ventajas prácticas se corresponden, ha explicado, con los modos de

<http://informativojuridico.com/rafael-catala-al-aviso-de-las-comunidades-aut%C3%B3nomas-para-reformar-la-justicia-espa%C3%B1ola>

gestionar los servicios públicos del siglo XXI, vinculados estrechamente a la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas y la participación en el diseño y la prestación de estos servicios.

En relación al Registro Civil, Rafael Catalá ha adelantado que para el próximo mes de julio, y previa negociación en la mesa sectorial, estará en marcha un nuevo modelo de gestión que será presentado en la próxima Conferencia que el Ministerio celebre con las comunidades autónomas. El ministro ha garantizado que seguirá siendo público, gratuito, electrónico, seguro y eficaz y ha defendido que tanto su llevanza como su gestión sean 100% públicas.

Una Justicia que cree en sus profesionales

Catalá ha manifestado su disposición para impulsar una batería de medidas destinadas a promover una carrera judicial y fiscal profesionalizada y especializada, dotar al Ministerio Fiscal de un nuevo Estatuto que sustituya al de 1981, apoyar el trabajo de los letrados de la Administración de Justicia y del personal auxiliar, fortalecer nuestro sistema de fe pública (notarios y registradores), mejorar las condiciones de trabajo de abogados, **procuradores** y graduados sociales, revisar el modelo de acceso actual a la abogacía y redoblar esfuerzos para garantizar una asistencia jurídica gratuita eficiente, real y cualificada.

El reto de una Justicia fuerte en su independencia y comprometida en la lucha contra la corrupción

Entre las medidas destacadas para mejorar la percepción social de la independencia judicial, Catalá incluye la revisión del sistema de elección de vocales del **Consejo General** del Poder Judicial mediante un nuevo modelo que goce del consenso entre los jueces, sus asociaciones y los grupos políticos. También apunta a la revisión del sistema de nombramientos de altos cargos judiciales para, por un lado, suprimir la posibilidad de que los parlamentos autonómicos propongan a magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia y por otro, reducir al límite la discrecionalidad en el sistema de nombramientos a través de criterios de transparencia y objetividad en todos los concursos y designaciones y objetivando aún más el sistema de valoración de méritos en las plazas que se cubren por concurso. Otra medida sería regular el tránsito profesional entre la Justicia y la política a través de una nueva reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cuanto a la lucha contra la corrupción, Catalá propone como medidas prioritarias, limitar los aforamientos a los aproximadamente 2.000 cargos políticos que hoy tienen esa condición, articular por ley la prohibición de indultos a condenados por corrupción, regular la actividad de los grupos de presión o lobbies y mejorar el sistema de protección al denunciante de corrupción.

Una Justicia pensada e impartida para las personas

Aunque España cuenta con una de las legislaciones más avanzadas del mundo en materia de protección de los colectivos más vulnerables, el ministro de Justicia

U.Únicos:	45.818	V.PUB EUR:	201
Pag Vistas:	229.090	V.PUB USD:	209
V.CPM EUR:	41 (42 USD)	País:	España

<http://informativojuridico.com/rafael-catala-apela-al-apoyo-de-las-comunidades-autonomas-para-reformar-la-justicia-espa%C3%B1ola>

propone ampliarla y cualificarla para perfeccionar el modelo de lucha contra la violencia de género, el de protección de los menores y el de atención a las víctimas del delito, que se completaría con una Ley Orgánica de Derecho a la Defensa, lo que convertiría a España en referente mundial en la protección de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia. Facilitar el acceso a la Justicia es otra de las prioridades marcadas por Catalá, que ha aludido a la revisión del sistema de tasas judiciales para extender su exención a pymes, entidades sin ánimo de lucro o comunidades de propietarios, tal y como han aprobado ya todos los grupos en la Comisión de Justicia del Congreso.

Además, Catalá ha destacado la labor que realiza la Comisión Asesora de Libertad Religiosa para que España y todos sus territorios sean referentes de tolerancia, respeto y convivencia en el complejo ámbito de la libertad religiosa; y la de la Agencia de Protección de Datos en su objetivo de adaptarse al nuevo marco europeo en esta materia.

El ministro de Justicia ha concluido su intervención aludiendo a “las potencialidades del Senado para canalizar, articular o perfeccionar la inmensa mayoría de las propuestas señaladas, ya que todas tienen un innegable impacto territorial y todas proponen un modelo de Justicia que sitúa al ciudadano en el epicentro de su acción”. También ha remitido a sus señorías al excelente espacio de debate y colaboración que es la Conferencia Sectorial y se ha comprometido a seguir apoyando desde la financiación, proyectos compartidos con las administraciones con competencias transferidas, como los convenios suscritos con todas las comunidades autónomas durante los dos últimos años y que han abierto líneas estatales de crédito por valor de 12 millones de euros para reformas tecnológicas y mejora de la Justicia.

García Ortiz será la primera magistrada en presidir la Audiencia Provincial de Málaga

► La actual presidenta de la Sección Segunda logró once sufragios frente a los diez de Antonio Alcalá en el pleno del Consejo General del Poder Judicial ► Está adscrita a Jueces para la Democracia y accede al cargo con un programa muy reformista

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA
► @saumartin

La magistrada Lourdes García Ortiz, afiliada a la asociación progresista Jueces para la Democracia, será la primera mujer que presida la Audiencia Provincial de Málaga tras lograr ayer once votos de los vocales del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) frente a los diez que apoyaron al que hasta ahora presidía el órgano, Antonio Alcalá.

A la elección se habían presentado además el magistrado de la Sección Octava, Pedro Mulero, y el presidente de la Sección Novena, Enrique Peralta, aunque finalmente fue García Ortiz la que se impuso y, por tanto, regirá los destinos de una de las audiencias provinciales más importantes del país durante los próximos cinco años.

García Ortiz nació en Palma de Mallorca y es, desde mayo de 2015, presidenta de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, especializada en Derecho Penal y, entre otras claves, es la primera penalista que accede al cargo tras los dos mandatos de Francisco Arroyo Fiestas, los de Manuel Torres Vela y el de Antonio Alcalá, todos ellos especializados en Derecho Civil. También fue la primera mujer en presidir una sección penal de la Audiencia. Es la primera magistrada progresista que presidirá el órgano en años, pues hasta ahora era la APM la que había ganado esta elección.

García Ortiz tiene una importante hoja de servicios: ingresó en la carrera judicial en 1986 y su pri-

«Llevo muchos años en la Audiencia, conozco cómo funciona y los muchos retos que hay que afrontar», asegura

mer destino fue el juzgado de distrito número dos de Gavá, en Barcelona, desde donde se trasladó después al juzgado de primera instancia e instrucción de Posadas (Córdoba).

Ascendió a magistrada en noviembre de 1999 y ejerció en los juzgados de primera instancia e instrucción 1 de Motril, en Granada, y de instrucción 1, de Málaga. En mayo de 2000 fue nombrada magistrada de la Sección Segunda y, en 2009, pasó a la Sección Novena. Desde junio de 2015, preside la Segunda, una de las oficinas más emblemáticas pues fue la que emitió, por ejemplo, las sentencias de los casos Ballena Blanca y Pantoja.

Asimismo, es profesora de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Málaga y profesora del Máster en Abogacía, que se imparte en colaboración con la Universidad de Málaga. Ha sido coordinadora y ponente en numerosos cursos y actividades formativas, fundamentalmente en materia penal y de violencia contra la mujer, organizadas por el Poder Judicial y por otras entidades tales como la Fiscalía, el Centro de Estudios Jurídicos, el Instituto de Criminología o el Instituto Andaluz de Administración Pública.



La magistrada Lourdes García Ortiz, nueva presidenta de la Audiencia Provincial. La

Hace unas semanas, cuando se sometió a la entrevista con la Comisión Permanente del CGPJ, explicó a *La Opinión de Málaga* lo siguiente: «Llevo muchos años en la Audiencia, conozco el funcionamiento y los muchos retos que hay que afrontar, porque es tiempo de reformas estructurales. Esta es una Audiencia compleja, con asuntos muy complicados. Además, tengo perfil progresista. Espero hacer un trabajo con vocación de servicio a mis compañeros y de servicio público».

Su programa tiene un sello pro-

gresista: propone ampliar la plantilla en las secciones civiles para evitar los retrasos, también en las penales con las macrocausas y aumentar los medios en los juzgados unipersonales, incrementar su número y reformar o lograr nuevas sedes judiciales, impulsar las relaciones con abogados y procuradores, sobre todo cuando se camina con LexNet y hacia el expediente digital, impulsar la mediación, los tribunales de instancia, la Nueva Oficina Judicial (NOJ) y el papel cero, trabajando con la Junta y el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía y la continua unificación de criterios jurídicos con sus compañeros. En España, hay un chascarrillo que suele definir muy bien la concepción que se tiene de la Audiencia Provincial de Málaga: entre los juristas se la califica de pequeña Audiencia Nacional, lo que da una idea de la magnitud de la tarea a la que se enfrenta García Ortiz. Se da la circunstancia de que el marido de esta magistrada es José Luis López Fuentes, presidente de la Audiencia Provincial de Granada y exjefe decano de Málaga durante muchos años.

Condenado a ocho años y medio de prisión por cometer hasta 25 delitos en apenas diez días

► Robó varios coches, motos y bicis, causó dos accidentes y secuestró a los cuatro integrantes de un automóvil

JOSÉ ANTONIO SAU MÁLAGA

Parece una marca imposible de lograr, pero él lo hizo. La Audiencia Provincial de Málaga ha condenado a un vecino de Álora a ocho años y medio de prisión, a pagar varias multas y responsabilidades civiles que suman 1.775 euros por cometer hasta 25 delitos en apenas diez días. Para ello, robó varios coches, motos, bicis, móviles, carteras y dinero, secuestró a los cuatro inte-

grantes de un automóvil y los obligó a acompañarle a comprar droga, causó dos accidentes, se resistió a la autoridad y condujo los vehículos sin carné.

Así, se considera probado que el acusado, en la noche del 8 al 9 de septiembre de 2015, se apoderó de un Opel Corsa estacionado en la barriada El Puente, de Álora. Luego, forzó la puerta metálica de un supermercado, sustrajo varias botellas de licor y 100 euros, para irse después a las Castañetas. Una vez allí, prendió fuego a otro coche. Ya el 13 de septiembre, robó un coche y se dirigió hasta Pizarra, donde lo abandonó. En la madrugada del 13 al 14 de septiembre, forzó la puer-

ta trasera de un Opel Astra y se desplazó hasta Álora. En una calle de este pueblo, sustrajo una moto y lo introdujo en otro coche, dándose a la fuga al ser sorprendido por los vecinos. En su huida, colisionó con tres coches aparcados en la zona. Luego, abandonó el automóvil ya en las Castañetas, llevándose todo lo que había en su interior.

A las cuatro de la mañana del 14 de septiembre de 2015, se apoderó de otra moto en Campanillas, usando la misma hasta el 17 de septiembre. Al ser sorprendido por la Policía Local, abandonó la moto y se dio a la fuga, robando esa misma noche una bicicleta en el PTA, en la calle Eneas. Allí había tres jóvenes

escuchando música en otro automóvil, se dirigió a ellos de forma agresiva con un destornillador en la mano y se sentó en el asiento del conductor, para dirigirse con los cuatro ocupantes del vehículo dentro a la barriada de las Castañetas, donde uno de los retenidos se escapó. Se quedó con su cartera y su móvil. Luego, fue con el coche, con sus ocupantes dentro, hasta Álora. Ya en casa de su hermana, exigió a los tres ocupantes del coche que le dieran dinero para comprar droga, quedándose con dos móviles y una cámara de fotos. Acto seguido, los obligó a entrar otra vez en el coche y se dirigió a las Castañetas, donde tras montar y consumir droga, se

dirigieron a Álora, reteniéndolos nuevamente en casa de su hermana, para obligarlos después a montarse de nuevo en el vehículo, con el que tuvieron un accidente antes de llegar al puente de Pizarra, dando varias vueltas de campana. El coche quedó en siniestro total y los ocupantes, lesionados.

Luego, los obligó a que lo acompañaran a Pizarra, donde intentó robar tres coches, sin éxito. Se dio a la fuga y los tres ocupantes del automóvil pudieron huir y denunciar lo sucedido a la Guardia Civil. Entonces, el procesado se dirigió a otro Opel Astra, aparcado en la calle Ramón y Cajal de la capital, le hizo un puente y se marchó a Pizarra, donde abandonó el automóvil no sin antes llevarse la radio CD.

El imputado fue detenido por la Policía Nacional a las 12.50 horas del 18 de septiembre en las Castañetas, donde agredió a un funcionario.

Normas & Tributos



GETTY

El Gobierno simplifica la contabilidad para las pymes

Publicada la reforma del Plan General y el de pequeñas y medianas empresas que reduce la exigencia de información

Pedro del Rosal MADRID

El Gobierno ha aprobado la reforma del Plan General de Contabilidad (PGC) y del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PGC-Pymes) a través del Real Decreto (RD) 602/2016, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 17 de diciembre. Una norma que simplifica las obligaciones contables de las pequeñas y medianas empresas, en aplicación del Derecho europeo.

El RD suprime la obligatoriedad de incluir el estado de cambios en el patrimonio neto para las empresas que utilicen el modelo abreviado del PGC y para las que apliquen el modelo PGC-pymes.

Podrán acogerse al segundo de las empresas con dos de las siguientes circunstancias: que su activo no supere los cuatro millones de euros; que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones, y que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

También se reduce la información que las pymes deben incluir en el modelo de memoria abreviada, de acuerdo con los límites de información introducidos por la Directiva 2013/34/UE. Los cambios afectan a los siguientes apartados: la actividad de la empresa, aplicación del resultado, activos y pasivos financieros, fondos propios, situación fiscal, subvenciones, donacio-

nes y legados, ingresos y gastos, y operaciones con partes vinculadas.

“ Toda simplificación es *a priori* bienvenida, ya que el objetivo de facilitar a las pequeñas empresas el cumplimiento de sus obligaciones es siempre conveniente”, valora el Consejo General de Economistas, que, no obstante, recuerda que la reducción de las cargas no puede ir en detrimento del principio de transparencia y de la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, recomienda que las empresas incluyan voluntaria-

Los economistas aplauden la medida, pero advierten del riesgo de que merme la transparencia

mente voluntaria toda la información adicional necesaria para ser transparentes, y no se limiten a dar los datos mínimos para lograr unas cuentas comprensibles.

Inmovilizados intangibles

La reforma también incluye cambios en el tratamiento contable de los inmovilizados intangibles, especialmente el fondo de comercio.

Para los inmovilizados intangibles se fija un plazo de amortización de diez años cuando su vida

útil no pueda estimarse de manera fiable, salvo que exista una previsión legal específica distinta – como, por ejemplo, los gastos de investigación y desarrollo –.

En relación al fondo de comercio, el RD incluye una presunción que admite prueba en contrario de que éste se recuperará de forma lineal en un plazo de diez años. Con ella, las empresas podrán eludir la normalmente compleja labor de tener que justificar la vida útil de este elemento patrimonial.

“ Es un criterio práctico, sensato y que supone una forma adecuada de homogeneizar su tratamiento contable”, aprecia el CGE, que subraya, asimismo, que se establecen opciones de transición que cada empresa podrá elegir en función de sus propias circunstancias.

La norma, por último, regula el tratamiento contable de los títulos habilitantes de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, y desarrolla la tramitación del procedimiento sancionador abreviado de la Ley de Auditoría de Cuentas, que se prevé para los casos en que a la fecha de iniciarse el proceso se tengan todos los elementos que permiten apreciar, sin complejidad, las conductas infractoras – como firmar informes de auditoría sin habilitación legal, por ejemplo –.

➤ Más información en www.economista.es/ecoloe

Los juristas ven aclarado el efecto de la anulación de contratos financieros

Los expertos destacan que el fallo sobre las preferentes uniformiza el criterio de restitución

Ignacio Faes MADRID

Los juristas apuntan que el fallo del Tribunal Supremo sobre la restitución de las cantidades percibidas en las preferentes aclara las consecuencias de la nulidad de los contratos financieros. Los especialistas destacan que la sentencia, de 30 de noviembre de 2016, uniformiza los criterios para reembolsar el dinero movido y generado por estos títulos.

En concreto, el Supremo exige a los clientes de un contrato de preferentes la devolución de los rendimientos percibidos, más los intereses desde la fecha de cada abono. Además, la sentencia establece que, por su parte, los bancos tendrán que devolver el importe de la inversión efectuada por los afectados y el interés devengado desde que se efectuaron estos ingresos, tal y como publicó y explicó ayer *elEconomista*.

“ Aplica a rajatabla las consecuencias de la nulidad radical de los contratos establecidas en los artículos 1295.1 y 1300 del Código Civil”, asegura Silvia García, socia de Deloitte Legal. “ Así, se atreve en esta sentencia a solicitar a los inversores la devolución de cualquier fruto derivado de los activos que adquirieron, lo que constituye una novedad con respecto a las sentencias previas del Supremo sobre preferentes”, añade la experta.

A su juicio, supondrá el establecimiento de un criterio uniforme para las decisiones de los juzgadores “ *a quo*”. García concluye que “ hasta el momento con carácter general, condonaban tácitamente

la obligación de devolución de los clientes, en buena medida, porque en la mayoría de casos había pérdidas, si bien ya algunas Audiencias habían apuntado ese criterio”.

Sin enriquecimiento injusto

Bernardino Muñiz, abogado especialista en Litigación Financiera de Hogan Lovells, explica que la Audiencia Provincial de Pontevedra rechazó en apelación la restitución de intereses por parte del cliente “ para evitar un supuesto enriquecimiento injusto”.

Sin embargo, el especialista coincide con el Supremo y subraya que “ el enriquecimiento injusto se produciría si únicamente la entidad fuera obligada a pagar intereses por el importe de la inversión inicial a la hora de restituir éste y el cliente no hiciera lo propio con los intereses de las remuneraciones percibidas durante el periodo previo a la declaración de nulidad del contrato que propició la inversión”.

Carlos Blanco Morillo, socio del departamento mercantil de la oficina de Madrid de Roca Junyent, señala que la sentencia del Supremo “ confirma” que la nulidad de los contratos de adquisición de participaciones preferentes conlleva la restitución de las prestaciones, “ incluidos los intereses”. Blanco indica que el fallo precisa que “ la consecuencia de la nulidad del contrato es la restitución de la totalidad de las prestaciones por ambas partes”.

Por otro lado, Curra Munuera, socia de Bancario y Financiero de CMS Albiñana & Suárez de Lezo, apunta que “ la novedad está en que los preferentistas deberán restituir los rendimientos que hubiesen percibido hasta el momento, además de los intereses devengados desde el momento en que se hicieron los pagos”.

El CGPJ suscribe el ‘código ético’ para los jueces

P. R. MADRID

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) acordó ayer por unanimidad asumir el *código ético* elaborado por las cuatro asociaciones judiciales, jueces no asociados y miembros de la sociedad civil. El documento, que fue presentado el 16 de noviembre, recoge algunas aportaciones recibidas en el último mes. El texto pre-

tende recoger los valores y pautas de conducta que deben guiar a los jueces en su labor, sin que tenga el valor de norma jurídica ni carácter disciplinario, por lo que su asunción por su parte será voluntaria.

De entre los cambios incorporados, destacan los que afectan a la composición y funciones de la Comisión de Ética Judicial, que se prevé poner en funcionamiento.